



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente Asunto. Sírvasse Proveer. (26 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1285

CIUDAD Y FECHA	29 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	MIGUEL ÁNGEL MONTILLA ORTIZ
DEMANDADO	ANIRLEY YANIRA ESPAÑA RODRÍGUEZ
RADICADO	865683184001-2021-00045-00

Atendiendo a que a la fecha se encuentra surtido en debida forma el emplazamiento a los acreedores conforme da cuenta la inscripción obrante a documento 03 de la carpeta de protocolo del expediente judicial electrónico ya que el término culminó el 23 de diciembre del 2022, se procede conforme el artículo 523 en concordancia con el artículo 501 del CGP, a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos.

Es de indicar que se deberá aportar al juzgado por las partes, con antelación a tres (3) días de la celebración de la audiencia y con copia a su extremo de la litis, el inventario y avalúo discriminando detalladamente los activos y pasivos; para ello se deberá aportar los correspondientes documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex cónyuges con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días.

Frente a los pasivos, se deberá aportar el correspondiente documento que dé cuenta de su existencia, fecha de creación, valor y demás pertinentes.

En cuanto a los avalúos de los bienes, igualmente se deberá aportar su soporte con la acreditación de ser realizados por un evaluador certificado.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los ex compañeros **MIGUEL ÁNGEL MONTILLA ORTIZ** y **ANIRLEY YANIRA ESPAÑA RODRÍGUEZ**, como se expuso.



SEGUNDO: FIJAR el día 2 de FEBRERO de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 am), para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, según lo referido con precedencia, la cual se realizará de manera virtual por la plataforma Lifesize.

Link de conectividad
https://call.lifesizecloud.com/16740619

TERCERO: Con antelación de tres (3) días a la celebración de la audiencia, las partes deberán aportar al Juzgado el inventario y avalúo detallando los activos y pasivos y los documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex compañeros, con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días, junto con el avalúo de éstos y a su vez, el soporte de los pasivos como se expuso en la parte motiva. Ello igualmente, con copia igualmente a su contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4ee0fb4ee45bc5cb767a786b47e280ed815620495f8f0176f63931bc316cd7**
Documento generado en 29/12/2022 08:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>